

emigracion hubieran quedado en la miseria, y concediendo á la ciudad el título de heróica (1).

Por parte del gobierno general, no habiéndose adoptado todavía esa prodigalidad para dar grados y ascensos, que despues ha sido tan funesta para la nacion, y con el objeto de no premiar entonces sino á aquellos militares que verdaderamente se hubieran hecho acreedores á ellos, se dispuso que se reuniera en Vera-Cruz una junta que hiciera las calificaciones correspondientes; pero aunque esta junta se instaló allí en efecto el mes de Febrero de 1826, presidida por el general Barragan, no llegó á presentar el resultado de sus trabajos, y el único á quien se concedió desde luego un premio fué el mismo D. Miguel Barragan, quien siendo entonces general de brigada, ascendió á general de division.

(1) He aquí los decretos á que me refiero.

DECRETO 10.

DE 20 DE MAYO DE 1824.

Para que el nombre del general Victoria se grabe con letras de oro, se coloque en el salon de sesiones, y se celebre un aniversario los dias 25 de Setiembre de cada año en tierna memoria de las víctimas de Vera-Cruz.

El congreso constituyente del Estado de Vera-Cruz, deseando dar un testimonio al mundo, del aprecio que le merecen las virtudes patrióticas del benemérito general Guadalupe Victoria, y de la heróica guarnicion que ha dado tantos dias de gloria á la nacion mexicana, defendiendo su dignidad y derechos en la plaza de Vera-Cruz, decreta:

1.º El nombre del general Guadalupe Victoria, se grabará con letras de oro en un cuadro, y se colocará con toda la solemnidad posible en la sala de las sesiones de este congreso.

2.º Luego que esté reunido el ayuntamiento de Vera-Cruz, dispondrá que en la plaza de armas se construya una sencilla pirámide triangular, en cuyos ángulos se grabarán tres inscripciones alusivas, una á las virtudes patrióticas del general Victoria, otra á los valientes defensores de la plaza en la lucha actual con el castillo, y otra con la fecha de la ereccion.

3.º Todos los años, los dias 25 de Setiembre, se cantará en todas las iglesias de

El 25 de Enero de 1834 se concedió á las tropas que estuvieron en Vera-Cruz durante aquella campaña, la gracia de que se les abonara el tiempo doble, y, por último, el 29 de Octubre de 1840, hallándose autorizado por el congreso el presidente de la República D. Anastasio Bustamante, para premiar los servicios prestados á la patria, concedió una cruz de honor á los generales, jefes y oficiales, y un escudo á la tropa.

Por este mismo decreto se concedió tambien una cruz y un escudo á los generales, jefes, oficiales y tropa que rechazaron

las cabeceras de partido, una misa de requiem con responsos y toda la solemnidad y pompa fúnebre que pueda ser, por las almas de los que han muerto en la plaza de Vera-Cruz en defensa de la dignidad é independencia nacional.

4.º Asistirán á esta tierna parentacion, todas las autoridades y corporaciones de rigoroso luto: el gobernador y una comision del congreso en el lugar de su residencia: el poder ejecutivo cuidará de que marche la tropa y artillería, para honrar la memoria de sus compañeros.

DECRETO 35.

DE 29 DE JULIO DE 1826.

Gratitud al general Barragan y á la guarnicion y demas cuerpos que concurrieron á la rendicion de Ulúa.

El Estado libre y soberano de Vera-Cruz, reunido en congreso, decreta:

1.º Se manifestará al general Barragan y á la infatigable guarnicion que cooperó á la rendicion de Ulúa, el aprecio con que se ha visto su constancia y patriotismo.

2.º Al mismo benemérito general se votará una espada con el castillo de San Juan de Ulúa en el puño, y en la hoja esta inscripcion: "El Estado libre de Vera-Cruz al vencedor de Ulúa;" la que le será entregada solemnemente por el presidente del congreso.

3.º El nombre de este jefe y el de los cuerpos de mar y tierra que han concurrido á consumir las glorias de la República, se grabarán con letras de oro en el salon del congreso.

4.º Se batirá una medalla alusiva á tan fausto suceso, y se señalará un premio de cien pesos al que presente el mejor diseño.

5.º El gobierno fijará el término en que deben presentarse éstos, y nombrará sugetos inteligentes para su calificacion, dando cuenta al congreso con la que hagan.

6.º El gobierno dará una nota circunstanciada de las familias pobres que por la emigracion de Vera-Cruz fueron reducidas á este estado, para proporcionarles algun socorro que alivie sus necesidades, en la cantidad y términos que con esta noticia acuerde el congreso.

7.º Se concede á la ciudad de Vera-Cruz el título de "heróica."